

QUILLA-20-206456

Barranquilla, noviembre 18 de 2020

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atte: Luis Eduardo Moreno Moyano

Secretario

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

elvaquero@elvaquero.com.co

Asunto: Respuesta Radicado Interno EXT-QUILLA-20- 189354

Placa: EMZ312

Reciba cordial saludo.

En atención a su oficio No. 861 de fecha 6 de agosto de 2020 en el que ordena la inscripción de embargo del vehículo de placas EMZ312 de propiedad del demandado (a) CANAN CURE DUARTE, en virtud del proceso ejecutivo adelantado por CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR, con radicado 11001310302820200012700; al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Consultada nuestra base de datos QX, observamos que el interesado no canceló el valor de \$58.000 correspondiente al trámite de *inscripción de Limitación o Gravamen a la Propiedad*, reglamentado en el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla, Decreto N° 0180 de 2010 – Compilado y reenumerado por el Decreto N° 0119 de 2019, en el artículo 203.

El mencionado valor deberá ser cancelado únicamente en las ventanillas del Banco Davivienda ubicadas en la sede Prado en la carrera 59 N°76 -59 de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m; es de anotar que para el ingreso a la sede debe presentar este escrito de forma física o digital.

De esta manera esperamos haber brindado las claridades del caso y estamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

IVONNE DE LEÓN MEDINA
Jefe de Oficina de Registro
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: I/Lafaurie

Nota: Al contestar por favor citar el radicado del asunto.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?Y29ycmVvIGNlcnRpZmljYWRv?=" <414883@certificado.4-72.com.co>

To: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Subject: RV: Respuesta Radicado Interno EXT-QUILLA-20- 189354 =?utf-

8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRkIDQURPIGRIGNvcnJlb2NlcnRpZmljYWRvQGJhcnJhbnF1aWxsYS5nb3YuY28p?="

Date: Wed, 18 Nov 2020 22:03:25 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.5fb59a8e.48797619.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id:

<BN6PR1801MB192220D3F7B5E77DC2C5F998E1E10@BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>

Received: from NAM10-MW2-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-mw2nam10on2088.outbound.protection.outlook.com [40.107.94.88]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4Cbxds0lqkz9b6SY for <correo@certificado.4-72.com.co>; Wed, 18 Nov 2020 23:03:29 +0100 (CET)

Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:405:67::19) by BN8PR18MB2371.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:408:6d::32) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3564.25; Wed, 18 Nov 2020 22:03:26 +0000

Received: from BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::848c:9bf5:ff6f:4cc]) by BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::848c:9bf5:ff6f:4cc%5]) with mapi id 15.20.3541.028; Wed, 18 Nov 2020 22:03:26 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 17 horas 14 minutos del día 18 de Noviembre de 2020 (17:14 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.38.36 104.47.36.36)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2020 Nov 18 23:05:02 mailcert postfix/smtpd[65329]: 4Cbxgf6pj8z9b6Vg: client=localhost[127.0.0.1]

2020 Nov 18 23:05:03 mailcert postfix/cleanup[3227]: 4Cbxgf6pj8z9b6Vg: message-id=<MCrtOuCC.5fb59a8e.48797619.0@mailcert.lleida.net>

2020 Nov 18 23:05:03 mailcert postfix/cleanup[3227]: 4Cbxgf6pj8z9b6Vg: resent-message-id=<4Cbxgf6pj8z9b6Vg@mailcert.lleida.net>

2020 Nov 18 23:05:03 mailcert opendkim[3089]: 4Cbxgf6pj8z9b6Vg: no signing table match for '414883@certificado.4-72.com.co'

2020 Nov 18 23:05:03 mailcert opendkim[3089]: 4Cbxgf6pj8z9b6Vg: failed to parse Authentication-Results: header

2020 Nov 18 23:05:03 mailcert opendkim[3089]: 4Cbxgf6pj8z9b6Vg: no signature data

2020 Nov 18 23:05:03 mailcert postfix/qmgr[42554]: 4Cbxgf6pj8z9b6Vg: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=272111, nrcpt=1 (queue active)

2020 Nov 18 23:05:05 mailcert smtp_99/smtp[44121]: 4Cbxgf6pj8z9b6Vg: to=<ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.38.36]:25, delay=2.1, delays=0.31/0/0.76/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.5fb59a8e.48797619.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=7881264988938, Hostname=DM6PR01MB4395.prod.exchangelabs.com] 280065 bytes in 0.173, 1580.406 KB/sec Queued mail for delivery)

2020 Nov 18 23:05:05 mailcert postfix/qmgr[42554]: 4Cbxgf6pj8z9b6Vg: removed



72

Código Postal: 110911 Diag. 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 0111 210 www.4-72.com.co



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2020.11.19 02:51:33
CET
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia

10

10

10

78

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E35012126-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Alcaldía de Barranquilla (CC/NIT 890102018)

Identificador de usuario: 414883

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de correo certificado <414883@certificado,4-72.com.co>
(originado por correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>)

Destino: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 18 de Noviembre de 2020 (17:05 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 18 de Noviembre de 2020 (17:05 GMT -05:00)

Asunto: RV: Respuesta Radicado Interno EXT-QUILLA-20- 189354 (EMAIL CERTIFICADO de correocertificado@barranquilla.gov.co)

Mensaje:

Por favor no responda este correo, si necesita enviar una nueva solicitud y/o petición, debe hacerlo a través del correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co <<mailto:atencionalciudadano@barranquilla.com.co>> o en la página web, ventanilla virtual: <https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-o-renuncias>

De: Isabel Cristina Lafaurie Ahumada <ilafaurie@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de noviembre de 2020 16:08
Para: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>
Cc: Leonor Calcedo Cortes <lcalcedo@barranquilla.gov.co>
Asunto: Respuesta Radicado Interno EXT-QUILLA-20- 189354

Buenas!

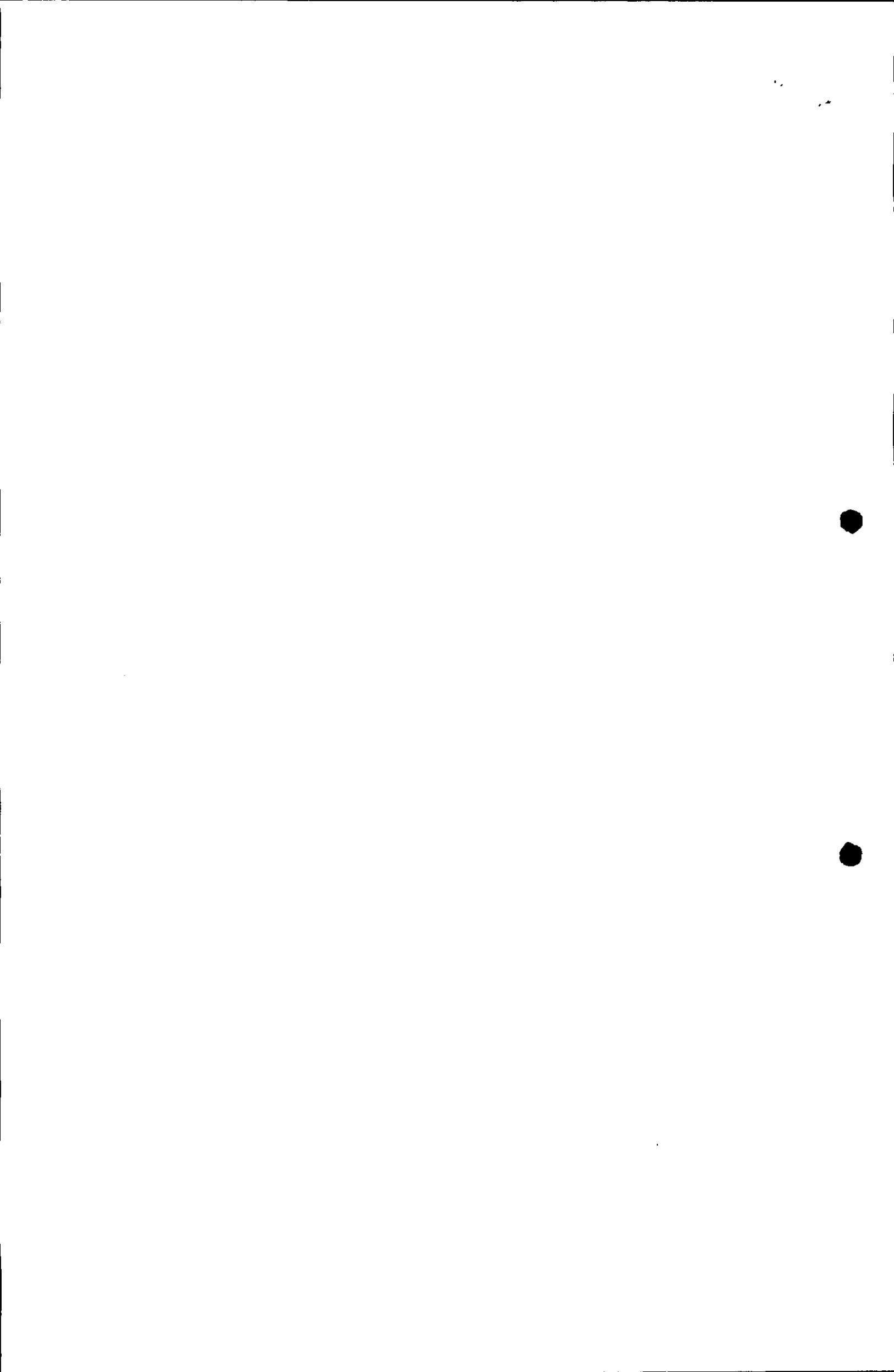
Por favor enviar respuesta a los sgtes correos:

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Archivo: 1

Gracias



79

[cid:abdb1456-6b53-41d6-ac98-ee6acee62eaf]

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

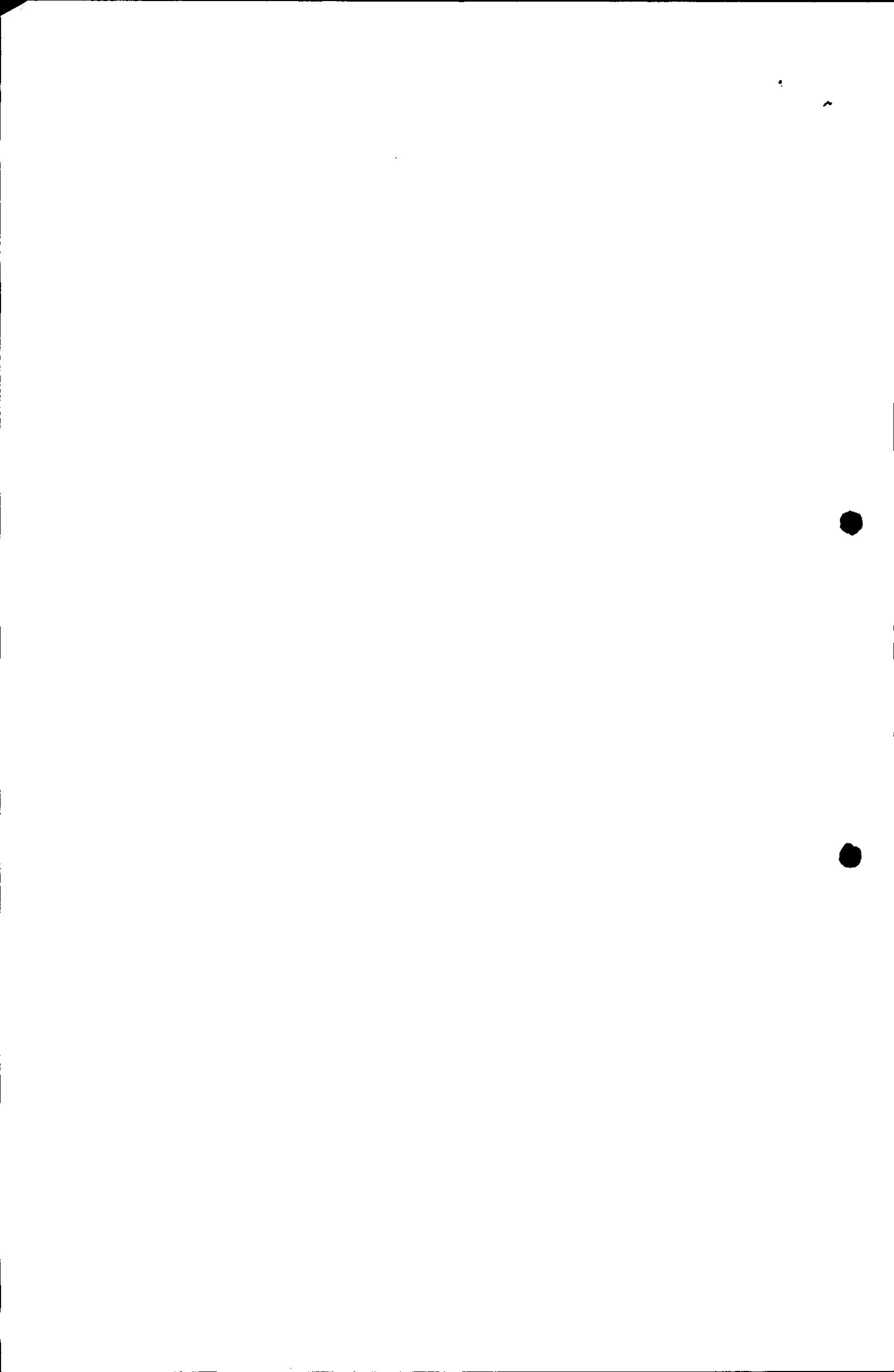
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-Outlook-u4w4siug.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-206456 - EMZ312.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 18 de Noviembre de 2020



20

Anexo de documentos del envío

Isabel Cristina Lafaurie
Profesional Universitario
Oficina de Registro
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial



Content1-image-Outlook-u4w4siug.png

21

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

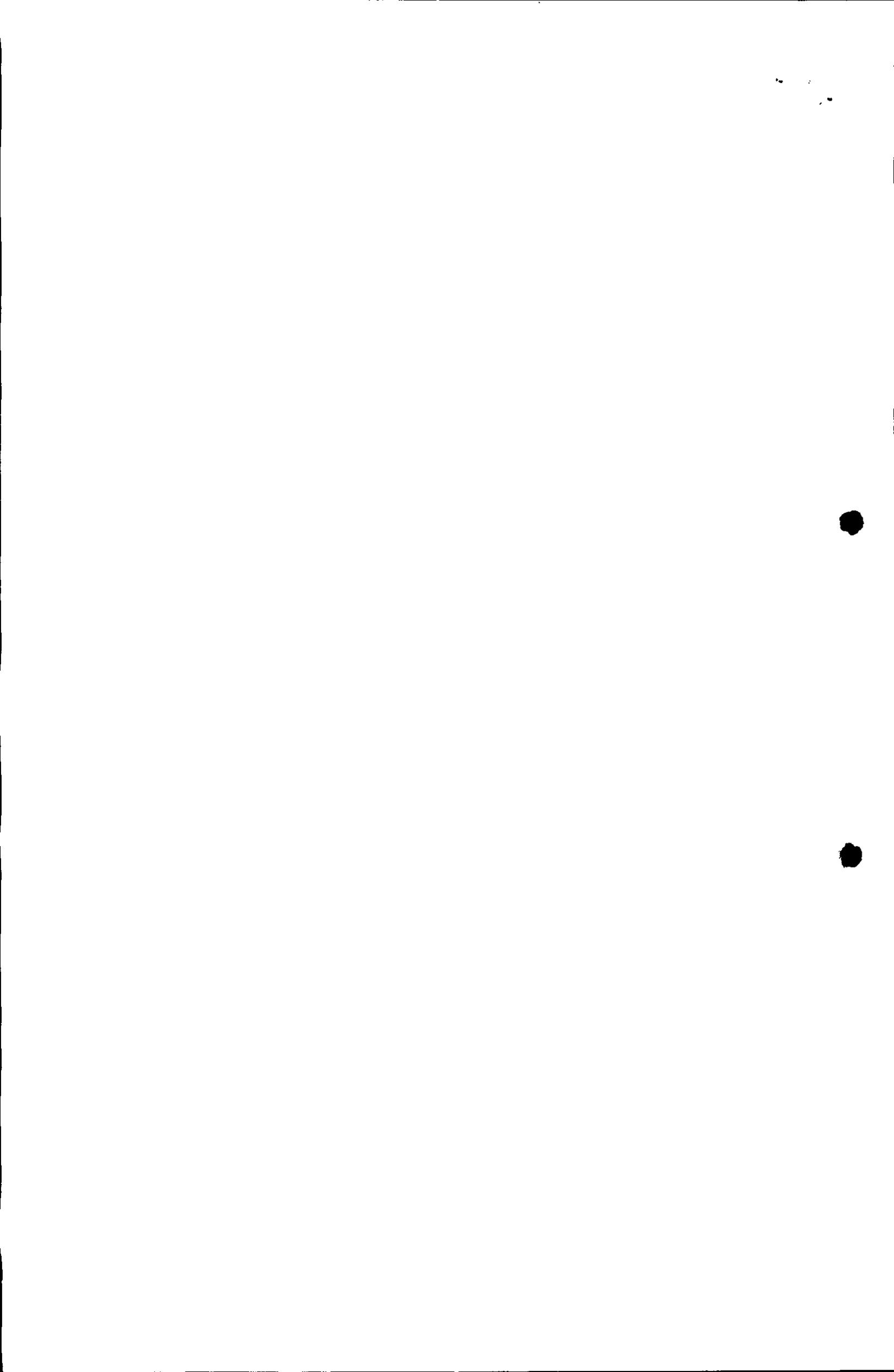
De: no-reply@certificado.4-72.com.co
Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2020 8:52 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Prueba de entrega: Entregado RV: Respuesta Radicado Interno EXT-QUILLA-20- 189354
Datos adjuntos: ATP Scan In Progress

Aquí tienes tu certificado

Este mensaje contiene un adjunto con un certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. Este documento está firmado digitalmente, incluyendo un sello de tiempo. El certificado acredita la existencia y el contenido del mensaje enviado entre dos números de teléfono o dos direcciones de correo electrónico.



¿ Tiene plena validez legal?
Por supuesto. Si quieres saber más sobre el marco legal de las comunicaciones electrónicas certificadas en tu país, entra en <http://www.4-72.com.co>



INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2020-00127

23 de noviembre de 2020, en la fecha al Despacho del señor Juez, con la anterior respuesta a oficio No. 861, el interesado no canceló el valor de trámite a la Inscripción. Sírvase proveer.


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 15 DIC 2020

Proceso N° 2020-127-00

Los oficios remitidos por la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla, en donde informan que la parte actora no canceló el valor correspondiente al trámite de la inscripción de la medida cautelar decretada por esta sede judicial, se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 076 DIC 2020
Fijado hoy 16 DIC 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

